Sustanciación	N° 850
Radicado	05266 31 03 **003 2019 00233** 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s)	Bancolombia S. A.
Demandado (s)	Jaime león Lotero Arango
Asunto	Aprueba liquidación del crédito y accede a solicitud de certificación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

-Teniendo en cuenta que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 24 de marzo de 2022, de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que ésta hubiere sido objetada, por lo que, al encontrarla el Despacho ajustada a derecho, se APRUEBA la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

-De otro lado, se ordena por la Secretaría del Despacho, la expedición de la certificación en la forma solicitada por el apoderado de la parte demandante a través del memorial del 31 de agosto de 2022. La certificación deberá indicar si a la fecha existe o no embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2019-00233